



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

4538

Constitución de la bolsa de trabajo de personal funcionario interino para la cobertura mediante concurso-oposición de administrativo/ya, escala de Administración General, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1 del Ayuntamiento de Santanyí

Mediante este anuncio se hace público que, en fecha 5 de mayo de 2026, se ha emitido decreto de alcaldía, el tenor del cual dispone:

«CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA COBERTURA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE ADMINISTRATIVO/VA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

Decreto

A la villa de Santanyí, la Regidora de Función Pública suscribiente, por delegación mediante Decreto 2025/120 de 24 de enero (BOIB n.º 14 de 30 de enero), Sra. Maria Monserrat Bennásar, en presencia del secretario de la Corporación, dicta el siguiente:

Antecedentes

1. Vista la convocatoria y bases del proceso selectivo para la cobertura de uno/a administrativo/ya, personal funcionario de carrera, escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, para ocupar una plaza vacante y dotada presupuestariamente a la plantilla de personal de este Ayuntamiento, e incluida a la oferta de ocupación pública del ejercicio 2025, las bases de la cual se publicaron al BOIB n.º 75 de 14 de junio de 2025, y el anuncio al BOE n.º 152 de 25 de junio de 2025.
2. Viste el anuncio del tribunal calificador, publicado en fecha 24 de abril de 2026 en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento, en el cual se indica la lista definitiva de la suma de puntuaciones de la fase de concurso y de oposición, así como la propuesta del nombramiento de la persona candidata con mayor puntuación y la correspondiente constitución de la bolsa de trabajo temporal, en su caso.
3. Viste que, de acuerdo con las bases de la convocatoria, también se formará una bolsa de trabajo a efectos de cualquier supuesto de nombramiento como personal funcionario interino, de acuerdo con el artículo 10 del real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el cual aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del empleado público y el artículo 15 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de las Islas Baleares, por eso las personas que superen esta convocatoria pasarán a formar parte de una bolsa de disponibilidad por la orden de puntuación.

En consecuencia,

RESUELVE

Primero. Constituir la bolsa de trabajo de personal funcionario interino, administrativo/ya, escala de Administración General, subescala administrativa, del grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Santanyí, en los términos siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Oposición (80%)	Concurso (20%)	PUNTUACIÓN
PUIGSERVER ALOU, JOAN	***8317**	47,955	5,73	53,685
ESTRANY MAS, LAURA	***7378**	16,00	0,00	16,00
GONZALEZ SERRA, MARIA MAGDALENA	***2386**	15,66	0,00	15,66
VIDAL GARCIA, BERNAT JOAN	***5763**	14,00	0,00	14,00
NICOLAU BAUÇA, ANTONI	***2179**	13,83	0,00	13,83
ALOY FULLANA, GREGORIO	***8759**	12,50	0,00	12,50

Segundo. Publicar el anuncio de esta Resolución al Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web de la Corporación.»



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se optara para interponer lo recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santanyí, en la fecha de la firma electrónica (*5 de mayo de 2026*)

La regidora de Función Pública

Maria Monserrat Bennásar

Por delegación mediante Decreto 2025/120 de 24 de enero

(BOIB n.º 14 de 30 de enero)

